

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 0173/2025**

La Paz, 02 de abril de 2025

**VISTOS:**

El Informe Legal CITE: INF/VEAE Nro. 32, de 26 de marzo 2025, emitido por la Especialista en Seguimiento Normativo de Educación Alternativa Especial del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, solicita la Aprobación del Reglamento del Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual, así como la convocatoria al 3er. Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual "2025 año del Bicentenario de Bolivia", y demás documentación que se convino ver, se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO I:**

Que el Numeral 2 del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado, señala que toda persona con discapacidad goza del derecho a una educación y salud integral.

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la referida Norma Suprema dispone que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla garantizarla y gestionarla, el Parágrafo II establece que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial y la educación superior de formación profesional. El Sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación, el Parágrafo III determina que el sistema educativo, está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

Que el Parágrafo I del Artículo 80 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la Ley, el Parágrafo II señala que la educación contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del Estado Plurinacional, así como a la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino, y al entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 82 de la referida Constitución Política del Estado señala que el Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad.

Que los Numerales 4 y 7 del Artículo 3 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", señalan entre otras bases de la Educación que debe ser única, diversa y plural, única en cuanto a calidad, política educativa y currículo base, erradicando las diferencias entre fiscal y privado, lo urbano y rural. Diversa y plural en su aplicación y pertinencia a cada contexto geográfico, social, cultural y lingüístico, así como en relación a las modalidades de implementación en los subsistemas del Sistema Educativo Plurinacional; y que es inclusiva, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, ofrece una educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones, sin discriminación alguna según el Artículo 14 de la Constitución Política del Estado.

Que los Numerales 10, 14, y 22 del Artículo 5 de la Ley N° 070, establecen los objetivos de la Educación, entre otros Garantizar el acceso a la educación y la permanencia de ciudadanas y ciudadanos en condiciones de plena igualdad y equiparación de condiciones; desarrollar políticas educativas que promuevan el acceso y la permanencia de personas con necesidades educativas asociadas a la discapacidad en el sistema educativo y sensibilizar a la sociedad sobre su atención integral, sin discriminación alguna; e Implementar políticas y programas de atención integral educativa a poblaciones vulnerables y en condiciones de desventaja social.

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

Que los Numerales 3, 4, 5 y 6 del Artículo 17 de la referida Ley de la Educación, señala los objetivos de la educación alternativa y especial entre otros: Garantizar que las personas con discapacidad, cuenten con una educación oportuna, pertinente e integral, en igualdad de oportunidades y con equiparación de condiciones, a través del desarrollo de políticas, planes programas y proyectos de educación inclusiva y el ejercicio de sus derechos; desarrollar políticas, planes, programas y proyectos educativos de atención a las personas con talentos extraordinarios; contribuir con políticas, planes, programas y proyectos educativos de atención a personas con dificultades en el aprendizaje; promover una educación y cultura inclusiva hacia las personas con discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario del aprendizaje, en el Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Parágrafo I del Artículo 25 de la Ley de la Educación, establece que la Educación Especial, comprende las acciones destinadas a promover y consolidar la educación inclusiva para personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Parágrafo II del Artículo 27 de la Ley N° 070 dispone que la atención a estudiantes con necesidades educativas específicas se realizará en centros integrales multisectoriales, a través de programas de valoración, detección, asesoramiento y atención directa, desde la atención temprana y a lo largo de toda su vida. En el caso de los estudiantes de excelente aprovechamiento, podrán acceder a becas, y toda niña, niño y adolescente con talento natural destacado, tendrá derecho a recibir una educación que le permita desarrollar sus aptitudes y destrezas.

Que el Artículo 10 de la Ley N° 223 General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012, establece que el Estado Plurinacional garantiza el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad en el Sistema Educativo Plurinacional, en el marco de la educación inclusiva e integral.

## CONSIDERANDO II:

Que el Informe CITE: INF/VEAE/DGEE N° 71, de 19 de marzo de 2025, emitido por el Profesional en Educación Especial – Discapacidad Intelectual de la Dirección General de Educación Especial, dependiente del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, en su análisis señala que la Convocatoria para la realización del 3er. Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual “2025 año del Bicentenario de Bolivia” tiene como objetivo de concienciar y sensibilizar a la sociedad en general, sobre las aptitudes de los estudiantes con discapacidad intelectual pertenecientes a Centros de Educación Especial, a través de la expresión escénica, teatral y pictórica, contando con la participación de estudiantes y maestras/os de otros ámbitos o subsistemas como espectadores, para promover y contribuir con una sociedad inclusiva. El evento que presenta dos fases y procedimientos: Fase Departamental desde la publicación de la convocatoria hasta el 25 de abril de 2025 y la Fase Nacional para el 15 de mayo de 2025 en la cual se llevará a cabo el 3er Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual “2025 Año del Bicentenario de Bolivia”. El Informe concluye que la convocatoria se encuentra inscrita en el POA de la Dirección General de Educación Especial y solicita la aprobación del Reglamento del Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual, esto incluye pasajes aéreos, terrestres y viáticos para las y los participantes que asistirán a la fase nacional, los cuales serán cubiertos por el Ministerio de Educación, asimismo recomienda la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe Reglamento del Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual, y la Convocatoria del 3er. Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual “2025 Año del Bicentenario de Bolivia”.

Que el Informe Legal CITE: INF/VEAE Nro. 32, de 26 de marzo de 2025, emitido por la Especialista en Seguimiento Normativo de Educación Alternativa Especial del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, señala que en mérito a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 070 de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” de 20 de diciembre de 2010, el Decreto Supremo N° 4857 de Organización del Órgano Ejecutivo de 6 de enero de 2023 y el Informe Técnico INF/VEAE/DGEE Nro. 71 de 19 de marzo de 2025, concluye que la solicitud es procedente. Por lo tanto recomienda dar viabilidad a la emisión de la disposición normativa que apruebe el Reglamento del Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual, el cual consta de tres (3) capítulos, diecisiete (17) artículos y dos (2) disposiciones finales, así como la Convocatoria al 3er. Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual “2025 Año del Bicentenario de Bolivia”.

**“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”**

### CONSIDERANDO III:

Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, dispone que las Ministras y los Ministros, en el Marco de las Competencias asignadas al nivel central del Estado en la Constitución Política del Estado tienen entre sus atribuciones, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Bi-Ministeriales y Multi-Ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 95 del Decreto Supremo N° 4857 del 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones de la Ministra (o) de Educación, entre otras: Ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación; ejercer tuición plena en todo el sistema educativo plurinacional, velando su calidad y pertinencia; promover el desarrollo de la ciencia, tecnología, investigación e innovación en el sistema educativo.

Que mediante Decreto Presidencial N° 5127 de 5 de marzo de 2024, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATAORA, designó al ciudadano Omar Veliz Ramos, como Ministro de Educación.

### POR TANTO:

El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y el Decreto Presidencial N° 5127 de 5 de marzo de 2024.

### RESUELVE:

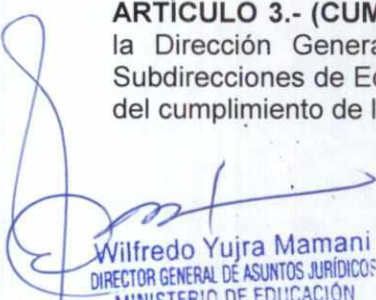
**ARTÍCULO 1.- (APROBACIÓN).**I. Aprobar la **Convocatoria al 3er Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual "2025 Año del Bicentenario de Bolivia"**.

II. Aprobar el **Reglamento del Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual**, que consta de tres (3) capítulos, diecisiete (17) artículos y dos (2) disposiciones finales, el cual, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO 2.- (PUBLICACIÓN).** Autorizar a la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Gestión de Personal y Sistemas Informáticos UGPSEP-SI de esta Cartera de Estado, la publicación del presente instrumento normativo en la página web del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 3.- (CUMPLIMIENTO).** El Viceministerio de Educación Alternativa y Especial a través de la Dirección General de Educación Especial, las Direcciones Departamentales de Educación, Subdirecciones de Educación, y la Dirección General de Asuntos Administrativos, quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición normativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Wilfredo Yujra Mamani  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
Omar Veliz Ramos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
Yohana Mamani Lora  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN  
ALTERNATIVA Y ESPECIAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

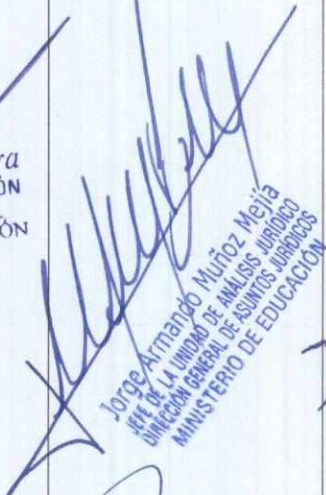
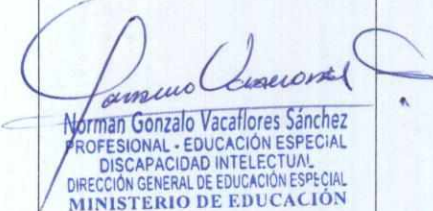


WYM/JAMM/MMA  
ME/VEAyE

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  |                              |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|----------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL ENCUENTRO DE TEATRO Y ARTE PLURAL DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</b> |  | CÓDIGO:<br><b>RETYAP-EDI</b> |                |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | Versión                      | N° de Páginas  |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | 01                           | Página 1 de 20 |

**REGLAMENTO DEL ENCUENTRO DE TEATRO Y ARTE PLURAL DE ESTUDIANTES  
CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

| ELABORADO                                                                                                                                                                                                                                                             | REVISADO                                                                                                                                                                                                                               | REVISADO                                                                                                                                                                                                                                      | APROBADO                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DGEE                                                                                                                                                                                                                                                                  | VEAE                                                                                                                                                                                                                                   | DGAJ                                                                                                                                                                                                                                          | MAE                                                                                                                                                                  |
| <br><b>Elsa Marlene Chavarria Arroyo</b><br>DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL<br>VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL<br>MINISTERIO DE EDUCACIÓN                   | <br><b>Viviana Mamani Laura</b><br>VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN<br>ALTERNATIVA Y ESPECIAL<br>MINISTERIO DE EDUCACIÓN                                    | <br><b>Wilfredo Yujra Mamani</b><br>DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS<br>MINISTERIO DE EDUCACIÓN                                                        | <br><b>Omar Veliz Ramos</b><br>MINISTRO DE EDUCACIÓN<br>MINISTERIO DE EDUCACIÓN |
| <br><b>Lic. Veronica Silvia Choque Alanoca</b><br>RESPONSABLE DE EDUCACIÓN PARA<br>PERSONAS CON DISCAPACIDAD<br>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL<br>MINISTERIO DE EDUCACIÓN  | <br><b>Jorge Armando Muñoz Mejía</b><br>JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS<br>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS<br>MINISTERIO DE EDUCACIÓN | <br><b>Mirtha Moscoso Alfaro</b><br>PROFESIONAL JURÍDICO DE EDUCACIÓN<br>ALTERNATIVA Y ESPECIAL<br>UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS<br>MINISTERIO DE EDUCACIÓN |                                                                                                                                                                      |
| <br><b>Norman Gonzalo Vacallones Sánchez</b><br>PROFESIONAL - EDUCACIÓN ESPECIAL<br>DISCAPACIDAD INTELECTUAL<br>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL<br>MINISTERIO DE EDUCACIÓN |                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                      |
| <b>LA PAZ – BOLIVIA<br/>GESTIÓN 2025</b>                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                          |  |                               |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------|----------------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE<br/>BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO<br/>DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL<br/>ENCUENTRO DE TEATRO Y<br/>ARTE PLURAL DE<br/>ESTUDIANTES CON<br/>DISCAPACIDAD<br/>INTELLECTUAL</b> |  | <b>CÓDIGO:<br/>RETYAP-EDI</b> |                      |
|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                          |  | <b>Versión</b>                | <b>N° de Páginas</b> |
|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                          |  | 01                            | Página 2 de 20       |

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

## **REGLAMENTO DEL ENCUENTRO DE TEATRO Y ARTE PLURAL DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL**



|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  |                              |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|----------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL ENCUENTRO DE TEATRO Y ARTE PLURAL DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</b> |  | CÓDIGO:<br><b>RETYAP-EDI</b> |                |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | Versión                      | N° de Páginas  |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | 01                           | Página 3 de 20 |

## ÍNDICE

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES.....4

|                                          |   |
|------------------------------------------|---|
| Artículo 1.- (OBJETO).....               | 4 |
| Artículo 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)..... | 4 |
| Artículo 3.- (MARCO JURÍDICO).....       | 4 |
| Artículo 4.- (PRINCIPIOS).....           | 5 |
| Artículo 5.- (DEFINICIONES).....         | 5 |

### CAPÍTULO II

#### ASPECTOS ORGANIZATIVOS.....7

|                                                               |   |
|---------------------------------------------------------------|---|
| Artículo 6.- (PARTICIPANTES).....                             | 7 |
| Artículo 7.- (ESCENARIOS).....                                | 7 |
| Artículo 8.- (AUDITORIO INCLUSIVO).....                       | 8 |
| Artículo 9.- (RESULTADOS).....                                | 8 |
| Artículo 10.- (FASE DEPARTAMENTAL).....                       | 9 |
| Artículo 11.- (FASE NACIONAL).....                            | 9 |
| Artículo 12.- (SEDES Y FECHAS DE REALIZACIÓN).....            | 9 |
| Artículo 13.- (ORGANIZACIÓN DE LAS FASES DE REALIZACIÓN)..... | 9 |

#### SECCIÓN 1

#### FASES DE REALIZACIÓN.....10

|                                         |    |
|-----------------------------------------|----|
| Artículo 14.- (FASE DEPARTAMENTAL)..... | 10 |
|-----------------------------------------|----|

#### SECCIÓN 2

#### FASE NACIONAL.....16

|                                          |    |
|------------------------------------------|----|
| Artículo 15.- (FASE NACIONAL).....       | 16 |
| Artículo 16.- (GASTOS DE ESTADÍA).....   | 19 |
| Artículo 17.- (RESULTADOS A LOGRAR)..... | 20 |

### CAPÍTULO III

#### DISPOSICIONES FINALES.....20

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.....20

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.....20



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                          |  |                              |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|----------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL<br/>ENCUENTRO DE TEATRO Y<br/>ARTE PLURAL DE<br/>ESTUDIANTES CON<br/>DISCAPACIDAD<br/>INTELLECTUAL</b> |  | CÓDIGO:<br><b>RETYAP-EDI</b> |                |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                          |  | Versión                      | N° de Páginas  |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                          |  | 01                           | Página 4 de 20 |

## REGLAMENTO DEL ENCUENTRO DE TEATRO Y ARTE PLURAL DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.- (OBJETO).** Fortalecer y reafirmar las actitudes y aptitudes de los estudiantes con discapacidad intelectual pertenecientes a centros de educación especial, a través de la expresión escénica, teatral y pictórica u otra manifestación artística que involucre la participación de estudiantes y maestras/os de otros ámbitos o subsistemas como espectadores, con el propósito de concienciar y sensibilizar a la sociedad en general, para promover y contribuir con una sociedad inclusiva, utilizando la planificación participativa, la construcción colectiva de “obras teatrales” u, “obras pictóricas” de manera individual, así como otras formas de expresión artística pertinentes, que serán presentadas en encuentros departamentales y promoverán, mediante procesos de clasificación, la realización de un encuentro anual en su fase nacional.

**Artículo 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El reglamento se aplica en el Sistema Educativo Plurinacional y en los subsistemas de Educación Alternativa y Especial, Educación Regular y Educación Superior de Formación Profesional.

**Artículo 3.- (MARCO JURÍDICO).** El presente Reglamento tiene como marco jurídico:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009.
- b) Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, de 20 de diciembre de 2010.
- c) Ley N° 045 de Lucha Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, de 8 de octubre de 2010.
- d) Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad de fecha 2 de marzo de 2012.
- e) Ley N° 482 de Municipalidades, de 9 de enero de 2014.
- f) Resolución Ministerial N° 1040/2022, que aprueba los Lineamientos Curriculares de Educación Inclusiva para el Sistema Educativo Plurinacional, Currículos Específicos y programas para la atención educativa de la población del Ámbito de Educación Especial, del 22 de noviembre de 2022



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                          |  |                              |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|----------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL<br/>ENCUENTRO DE TEATRO Y<br/>ARTE PLURAL DE<br/>ESTUDIANTES CON<br/>DISCAPACIDAD<br/>INTELLECTUAL</b> |  | CÓDIGO:<br><b>RETYAP-EDI</b> |                |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                          |  | Versión                      | N° de Páginas  |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                          |  | 01                           | Página 5 de 20 |

**Artículo 4.- (PRINCIPIOS).** Los principios que se deben desarrollar son:

**I. Fortalecimiento de la expresión teatral y artística** de estudiantes con discapacidad intelectual de Centros de Educación Especial, a través de la interpretación de una obra teatral construida y presentada colectivamente, así como como la expresión pictórica individual, en la medida que son manifestaciones culturales de carácter plural.

**II. Logro de la participación activa de los estudiantes** con discapacidad intelectual de los Centros de Educación Especial junto a estudiantes amigos de otras instituciones educativas para el fortalecimiento de la educación inclusiva, la identidad cultural y la producción colectiva e individual de las y los estudiantes con discapacidad intelectual tanto en la concepción y construcción, como en la presentación de "obras" teatrales y pictóricas en los nueve departamentos.

**III. Fomento del respeto a los derechos y la dignidad** de las personas con discapacidad intelectual promoviendo la toma de conciencia respecto de sus capacidades y aportaciones hacia una sociedad inclusiva.

**IV. Integración de las distintas culturas** departamentales a través de la demostración de habilidades y valores de estudiantes con discapacidad intelectual, fortaleciendo el intercambio cultural y la comunicación, mediante la expresión escénica, teatral, gestual, corporal y pictórica.

**Artículo 5.- (DEFINICIONES).** A efectos de la aplicación del presente reglamento, se tienen las siguientes definiciones:

- a) Obra teatral.-** Es un producto artístico creado colectivamente en base a una historia concreta que se subdivide en tres actos, para su puesta en escena con estudiantes con discapacidad intelectual.
- b) Obra pictórica.-** Es una manifestación artística mediante la aplicación de diferentes pigmentos en una superficie como un lienzo, papel, madera, muro u otro, como expresión personal y creativa que transmite visiones, emociones, ideas o conceptos del mundo.
- c) Construcción colectiva y/o cooperativa en las artes escénicas.-** Es un proceso creativo y colaborativo de un grupo de personas que concibe, escribe e interpreta poniendo en escena un producto teatral o artístico.



|                                                                                                                                                           |                                                                                                                          |  |                              |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|----------------|
|  ESTADO PLURINACIONAL DE<br><b>BOLIVIA</b><br>MINISTERIO<br>DE EDUCACIÓN | <b>REGLAMENTO DEL<br/>ENCUENTRO DE TEATRO Y<br/>ARTE PLURAL DE<br/>ESTUDIANTES CON<br/>DISCAPACIDAD<br/>INTELLECTUAL</b> |  | CÓDIGO:<br><b>RETYAP-EDI</b> |                |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                          |  | Versión                      | N° de Páginas  |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                          |  | 01                           | Página 6 de 20 |

- d) **Planteamiento de una moraleja.**- Es una enseñanza o lección que se extrae de una historia, experiencia o pensamiento con el propósito de transmitirla para que pueda aplicarse en la vida real.
- e) **Dibujo.**- Es una expresión o representación creativa y gráfica de objetos, personas, situaciones, ideas o conceptos, realizada sobre una superficie plana mediante líneas, trazos y sombreados visuales, que utiliza diferentes técnicas con el fin de comunicar algo.
- f) **Dáctilopintura.**-Es una técnica artística que consiste en utilizar los dedos, manos e incluso pies, en lugar de pinceles u otras herramientas.
- g) **Consentimiento informado.**- Es la aceptación libre y voluntaria que realiza la madre, padre o tutor de estudiantes con discapacidad intelectual, para que participe del Encuentro de Teatro y Arte Plural.
- h) **Espacio escénico.**- Lugar donde se desarrolla una representación artística como teatro, concierto, danza, exposición de pinturas u otras expresiones artísticas.
- i) **Vestimenta.**- Conjunto de prendas de vestir que acompañan la representación teatral, pictórica o artística
- j) **Máscaras, maquillaje, objetos escénicos y utilería.**- Objetos y recursos que se utilizan en las artes escénicas, para expresar roles, personales y papeles teatrales.
- k) **Experiencia vivida.**- Suceso o conjunto de sucesos que las personas experimentan directamente implicando su participación activa.
- l) **Contenidos de solidaridad, cooperación.**- Son valores fundamentales que impulsan a las personas a trabajar juntas por un bien común.
- m) **No discriminación.**- Es un principio fundamental de los derechos humanos que busca que todas las personas sea tratadas con igualdad y respeto.
- n) **Escenificación por capítulo o acto.**- Es una técnica utilizada para organizar y presentar una historia de manera estructurada y efectiva.
- o) **Calidad educativa.**- Grado en que la educación logra sus objetivos y satisface las necesidades de los estudiantes y de la sociedad en su conjunto.
- p) **Niñez y juventud inclusiva.**- Es un principio que garantiza que todos los niños, niñas y adolescentes, sin importar sus diferencias puedan desarrollarse plenamente y participar activamente en sus entornos sociocomunitarios.



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                          |  |                              |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|----------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL<br/>ENCUENTRO DE TEATRO Y<br/>ARTE PLURAL DE<br/>ESTUDIANTES CON<br/>DISCAPACIDAD<br/>INTELLECTUAL</b> |  | CÓDIGO:<br><b>RETYAP-EDI</b> |                |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                          |  | Versión                      | N° de Páginas  |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                          |  | 01                           | Página 7 de 20 |

## CAPÍTULO II ASPECTOS ORGANIZATIVOS

**Artículo 6.- (PARTICIPANTES).** I. El **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual** está dirigido a estudiantes de Centros de Educación Especial fiscales y de convenio legalmente establecidos, que trabajan en el área de atención educativa correspondiente, cuyos participantes cuentan con el "consentimiento informado" de sus padres, su familia o tutores legales para la participación y el permiso correspondiente en caso de viaje, para representar la "obra teatral", la "obra pictórica" u otra expresión artística que sea convocada, e involucrarse como actores y protagonistas principales, considerando el apoyo integral y sociofamiliar, que requieren estos estudiantes.

II. Para la participación en "obras teatrales": Estudiantes que tengan de catorce (14) a más años de edad.

III. Para "obras pictóricas": Estudiantes que tengan entre 8 y 15 años de edad, al momento de su participación en la fase departamental.

IV. Para otro tipo de expresiones artísticas que puedan convocarse en las siguientes gestiones educativas, las edades serán determinadas de manera pertinente por el Ministerio de Educación, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, a través de la Dirección General de Educación Especial.

**Artículo 7. (ESCENARIOS).** I. Para la Fase Departamental, cada Dirección Departamental de Educación, a través de las instancias que correspondan, gestionará ambientes adecuados a la elaboración y presentación de las "obras teatrales", "obras pictóricas" u otras, en su capital de departamento, para que tengan un ambiente y contexto adecuados tanto para la producción y ensayos de las obras artísticas, así como para la elaboración conjunta y en tiempo determinado de obras pictóricas.

II. Para la Fase Nacional, el Ministerio de Educación, el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial y la Dirección General de Educación Especial, mediante las direcciones departamentales de educación que periódicamente sean las sedes del **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual**, habilitarán el teatro", tanto en la jornada de la mañana para la presentación de 5 obras teatrales y en la jornada de la tarde para 4 obras teatrales, así como la exposición de presentaciones pictóricas que se mostrarán durante toda la jornada u otro tipo de expresión artística..



|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  |                              |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|----------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL ENCUENTRO DE TEATRO Y ARTE PLURAL DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</b> |  | CÓDIGO:<br><b>RETYAP-EDI</b> |                |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | Versión                      | N° de Páginas  |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | 01                           | Página 8 de 20 |

**Artículo 8.- (AUDITORIO INCLUSIVO).** I. Para la presentación de las “obras teatrales”, “pictóricas” u otras en la fase departamental, cada Dirección Departamental de Educación invitará a estudiantes de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, como espectadores de las presentaciones de “obras teatrales”, “pictóricas” u otras, mediante los procedimientos y mecanismos pertinentes, para que participen en una (1) o dos (2) jornadas, según las características de cada contexto.

II. Para la presentación de las “obras teatrales” y “pictóricas” en la fase nacional, se convocarán a estudiantes varones y mujeres de Unidades Educativas de Educación Secundaria Comunitaria Productiva de la sede asumida por la Dirección Departamental de Educación correspondiente, para que puedan participar y asistir como espectadores en la jornada de la mañana y otros para la jornada de la tarde, en las fechas que sean definidas.

**Artículo 9.- (RESULTADOS).** I. En el Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual, se valorarán:

- a) Las habilidades expresivas, escénicas, teatrales, corporales, gestuales, pictóricas u otras de las personas con discapacidad intelectual a nivel personal, a través de la construcción y representación colectiva de obras teatrales o, individualmente obras pictóricas u otras como estrategias para que espectadores y comentaristas, así como la población en general, adquieran la conciencia de la diversidad de estudiantes que cumplen con el derecho a la educación.
- b) La puesta en escena y presentación pictórica, así como el mensaje que comunican, a partir de la construcción colectiva de sus participantes y el propio desarrollo y presentación.
- c) La participación de estudiantes con discapacidad intelectual, la capacidad de representar un “papel” o actuar “como sí...”, así como para lograr un producto pictórico, que a su vez, permite construir una identidad que contribuye a tejer lazos en la comunidad, afianzando su autoestima, el sentido de pertenencia y la autonomía.
- d) Confraternización plural mediante presentaciones de teatro o arte plural de los estudiantes con discapacidad intelectual de los diferentes departamentos.

**II. El Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual** promueve la participación y desarrollo de habilidades sociales, culturales y de expresión social, reconociendo todas las potencialidades de los estudiantes.



|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  |                              |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|----------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL ENCUENTRO DE TEATRO Y ARTE PLURAL DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</b> |  | CÓDIGO:<br><b>RETYAP-EDI</b> |                |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | Versión                      | N° de Páginas  |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | 01                           | Página 9 de 20 |

**Artículo 10.- (FASE DEPARTAMENTAL).** Previa a la realización del encuentro a nivel nacional, se realizará el **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual** en la fase departamental, en el que los estudiantes con discapacidad intelectual de Centros de Educación Especial presentarán las mejores obras para que sean los representantes del departamento en la fase nacional.

**Artículo 11.- (FASE NACIONAL).** En la fase nacional que se realizará después de la fase departamental, participarán estudiantes con discapacidad intelectual que fueron elegidos como representantes departamentales mediante sus "obras teatrales", "obras pictóricas" u otras, que representen a los 9 departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de concienciar, sensibilizar y promover su participación activa en todas las facetas de la vida social, cultural y artística.

**Artículo 12.- (SEDES Y FECHAS DE REALIZACIÓN).** I. El **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual** en su fase departamental, se efectuará desde la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente hasta una fecha que sea determinada por el Ministerio de Educación, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, mediante la Dirección General de Educación Especial.

II. El **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual** en la fase nacional, se efectuará posteriormente a la fase departamental en fecha determinada por el Ministerio de Educación, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, mediante la Dirección General de Educación Especial, desde las 08:30, evento que se difundirá por los medios de comunicación convocados por las instancias departamentales.

**ARTÍCULO 13.- (ORGANIZACIÓN DE LAS FASES DE REALIZACIÓN).** I. Las Direcciones Departamentales de Educación a través de las Subdirecciones de Educación Alternativa y Especial, son responsables de la organización del **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual** a nivel departamental.

II. La presentación departamental contará con la presencia de las autoridades correspondientes.

III. El Ministerio de Educación, el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, a través de la Dirección General de Educación Especial son responsables de la organización del **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual** a nivel nacional.



|                                                                                                                                                           |                                                                                                                          |  |                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|-----------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL<br/>ENCUENTRO DE TEATRO Y<br/>ARTE PLURAL DE<br/>ESTUDIANTES CON<br/>DISCAPACIDAD<br/>INTELLECTUAL</b> |  | CÓDIGO:<br><b>RETYAP-EDI</b> |                 |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                          |  | Versión                      | N° de Páginas   |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                          |  | 01                           | Página 10 de 20 |

IV. A la presentación nacional se invitará a autoridades de gobierno.

## SECCIÓN 1 FASES DE REALIZACIÓN

Este evento cultural se desarrollará en dos fases: la primera relacionada con la clasificación departamental y la segunda, referente a la clasificación nacional:

**ARTÍCULO 14.- (FASE – DEPARTAMENTAL)** I. Las Subdirecciones de Educación Alternativa y Especial, Técnicos Departamentales de Educación Especial, Directores Distritales, Directores de Centros de Educación Especial, coordinarán con maestras, maestros estudiantes, madres, padres de estudiantes y principalmente con las y los estudiantes, para convocar, organizar y realizar el Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual en su fase departamental a realizarse en fechas determinadas por el Ministerio de Educación, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial mediante la Dirección General de Educación Especial. Desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha determinada impostergablemente, lapso en el que las y los estudiantes de Centros de Educación Especial podrán crear y presentar sus obras teatrales, pictóricas u otras

II. De todas las obras participantes a nivel departamental, clasificarán como relevantes: una (1) "obra teatral" como resultado de una construcción colectiva entre las y los participantes, una (1) "una obra pictórica como una producción individual" u otra que esté convocada, vinculadas con la "temática del año", siempre en alusión al Día Nacional de la Persona con Discapacidad que se conmemora cada 15 de Octubre. Para ello, se establecen las siguientes especificaciones:

### 1. RESPECTO AL NÚMERO DE OBRAS TEATRALES EN EL NIVEL DEPARTAMENTAL.

- a) En cada departamento, la Subdirección Departamental de Educación Alternativa y Especial correspondiente convocará y organizará a nivel departamental la presentación de entre dos (2) y diez (10) obras teatrales, como construcción colectiva. Entre diez (10) y veinte (20) obras pictóricas, que pueda presentar las o los representantes de Centros de Educación Especial y un número determinado para otra categoría o expresión artística.
- b) La obra teatral que pretende ser construida con la metodología de la creación colectiva, debe tener el cuidado necesario para identificar una historia recuperada de las



|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL ENCUENTRO DE TEATRO Y ARTE PLURAL DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</b> |  | <b>CÓDIGO:</b><br><b>RETYAP-EDI</b>    |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | <b>Versión</b><br><b>N° de Páginas</b> |
|                                                                                                                                                           | <b>01</b>                                                                                           |  | <b>Página 11 de 20</b>                 |

experiencias de alguna o alguno de sus participantes, con el apoyo de sus maestras/os y de sus padres de familia o tutores.

- c) La obra pictórica se creará de manera individual en un lugar y fecha específica, donde los participantes podrán trabajar juntos. Esta obra será una expresión auténtica de los sentimientos del estudiante con discapacidad intelectual, reflejándose tanto en el dibujo base como en el proceso de coloreado."
- d) La narrativa personal puede ser orientada hacia una visión colectiva vinculada a las experiencias personales y sociales de las Personas con Discapacidad con relación a valores inherentes a la educación inclusiva y/o inclusión sociolaboral.
- e) A partir de todas esas experiencias se ofrece una oportunidad de crear y visibilizar las "obras" como manifestaciones sociopersonales, que orienten la transformación y consolidación de actitudes y comportamientos inclusivos, eliminando acciones de exclusión y/o discriminación por parte de comunidades, instituciones y contextos sociales aún no inclusivos.

## 2. RESPECTO AL TIEMPO DE LA "OBRA TEATRAL":

- a) El tiempo máximo de duración de la obra teatral debe ser de 12 minutos.
- b) La obra estará dividida en tres actos, cada uno de entre 2.5 a 3 minutos. 1er. Acto de introducción, antecedentes y/o contextualización. 2do. Acto de desarrollo. 3er Acto de conclusiones que comuniquen un mensaje de concientización.
- c) Entre en primer y segundo acto, así como entre el segundo y el tercero, habrán lapsos de escenificación de máximo 1 minuto entre acto y acto.
- d) El tiempo de pausa entre la presentación de una obra que terminó y la otra que debe dar inicio debe ser de un máximo de 10 minutos. La presentación de la siguiente "obra teatral" especificará su título, a qué departamento representa y los nombres de sus participantes en orden alfabético.

## 3. RESPECTO AL CONTENIDO DE LA "OBRA TEATRAL".

- a) Cada "obra teatral" emergerá de las experiencias vividas de algún participante con el apoyo de su familia (padres o tutores), sus maestras o maestros así como sus compañeras y compañeros.
- b) Se trata de componer un drama o historia recuperando las experiencias de las o los participantes que adopta el carácter central en la "obra teatral"; debe contener un acto que explique la situación, otro acto que desarrolle su contenido y alcance el clímax de la "obra teatral" y un acto final, que comunique un mensaje o moraleja de concienciación sobre la temática de fondo en el marco de la educación inclusiva.



|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  |                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|-----------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL ENCUENTRO DE TEATRO Y ARTE PLURAL DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</b> |  | CÓDIGO:<br><b>RETYAP-EDI</b> |                 |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | Versión                      | N° de Páginas   |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | 01                           | Página 12 de 20 |

#### 4. RESPECTO AL MONTAJE DE LA “OBRA TEATRAL”.

- a) Para el montaje de esta obra es necesario un grupo de estudiantes con discapacidad intelectual conformado por un (1) participante actor o actriz como mínimo, a tres (3) participantes actores y/o actrices como máximo, que interpretan los personajes de la “obra teatral”, así como una (1) directora o director teatral que participa indirectamente en la presentación de la obra teatral, que será la o el maestro correspondiente, que además acompaña y protege al elenco durante la presentación, que se denomina Equipo de Trabajo.
- b) Ese equipo de trabajo, debe asignar un título a la “obra teatral” que permitirá identificarla y registrarla específicamente.
- c) El equipo de trabajo puede crear o adaptar sonidos, melodías o música que acompañe cada acto o expresión escénica que lo requiera y aporte a las escenas en general y/o a la expresión de un determinado personaje.
- d) Asimismo, cada escenificación puede requerir o requiere iluminación por lo que demanda que el guión especifique los momentos y las características de la obra en las que debe intervenir.
- e) Si la obra teatral para la expresión e interpretación de sus personajes requiere de máscaras, tanto la elaboración y construcción de estos elementos estarán a cargo de cada equipo de trabajo.
- f) Si la presentación o puesta en escena requiere de maquillaje, el equipo de trabajo debe tomar previsiones tanto en tiempo como insumos para que, con maquillaje adecuado y/o máscaras se pueda resaltar en el escenario.
- g) El vestuario que se utilizarán en la puesta en escena pueden ser trajes formales u otros que convengan y que no requieran una erogación insulsa de dinero por parte de las familias que apoyan al equipo de trabajo.
- h) Las direcciones departamentales de educación, mediante las subdirecciones de Educación Alternativa y Especial coadyuvarán para que el evento departamental sea apoyado y difundido a través de medios de comunicación y diversas estrategias institucionales, tales como afiches, banners, cápsulas o entrevistas informativas y otras.
- i) Asimismo tomará previsiones para buscar la forma de registrar y documentar textual, visual (video) y fotográficamente el desarrollo de las obras teatrales.



|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  |                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|-----------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL ENCUENTRO DE TEATRO Y ARTE PLURAL DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</b> |  | CÓDIGO:<br><b>RETYAP-EDI</b> |                 |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | Versión                      | N° de Páginas   |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | 01                           | Página 13 de 20 |

**5. RESPECTO DE LA CLASIFICACIÓN DE UNA OBRA TEATRAL COMO REPRESENTANTE DE CADA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN PARA LA FASE NACIONAL.**

- a) Se deja que la **Comisión de Valoración de la Fase Departamental** conformada por: un (1) Director/a Departamental de Educación, un (1) representante de la Autoridad Municipal correspondiente (UMADIS - EDUCACIÓN), una (1) Subdirectora o Subdirector de Educación Alternativa y Especial, un (1) Representante Legal de la Federación Departamental de Trabajadores de Educación Urbana de cada departamento y un (1) Representante Legal de la Federación de Maestros Rurales de cada departamento, realice la valoración y seleccione a la "obra teatral", asumiendo que está conformada hasta un máximo de cuatro (4) miembros: un (1) responsable encargado del equipo de trabajo asumido por una maestra o maestro y entre 1 y 3 participantes actores y/o actrices que son estudiantes con discapacidad intelectual, en base a los siguientes criterios de valoración:

**Título:**

| N°           | CRITERIO                                                                                              | PUNTAJE   |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1            | Tema central de la "obra teatral"                                                                     | 3         |
| 2            | Montaje de la "obra teatral" (escenificación personajes, iluminación, máscaras, maquillaje, utilería) | 4         |
| 3            | Mensaje o moraleja                                                                                    | 3         |
| <b>Total</b> |                                                                                                       | <b>10</b> |

- b) Esa obra seleccionada será la que participe en la fase nacional del **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual**, para fines de control técnico legal se debe contar con la presencia de un personal de la Unidad de Transparencia de la Dirección Departamental de Educación correspondiente.
- c) Si faltase uno de los representantes, municipal o de las federaciones, podrá ser reemplazado por el Subdirector de Educación Regular o el Subdirector de Educación Superior de la Dirección Departamental de Educación correspondiente.



|                                                                                                                                                           |                                                                                                                          |                               |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL<br/>ENCUENTRO DE TEATRO Y<br/>ARTE PLURAL DE<br/>ESTUDIANTES CON<br/>DISCAPACIDAD<br/>INTELLECTUAL</b> | <b>CÓDIGO:<br/>RETYAP-EDI</b> |                        |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                          | <b>Versión</b>                | <b>N° de Páginas</b>   |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                          | <b>01</b>                     | <b>Página 14 de 20</b> |

## 6. RESPECTO DE LAS “OBRAS PICTÓRICAS” PRESENTADAS EN LA FASE DEPARTAMENTAL.

- a) Considerando que una obra pictórica es un dibujo realizado en lápiz sobre una hoja o plano gráfico, coloreada por medio de dactilo pintura (pintado con manos y dedos), la misma debe elaborarse individualmente, según los siguientes criterios para su probable selección departamental: La o el participante utilizará una hoja bond tamaño doble oficio. Se producirá el dibujo de fondo con lápiz negro HB. Se utilizarán los colores de la pintura acrílica mediante la técnica de dactilo pintura, para colorear el dibujo de base. La o el participante debe poner título a su obra pictórica. La o el participante debe rubricar su obra pictórica
- b) Para el montaje de esta obra es necesario que una o un estudiante con discapacidad intelectual entre ocho (8) a quince (15) años de edad, realice su expresión de dibujo y pintado, en un evento o acto de clasificación o selección que organizará la Dirección Departamental de Educación a través de las instancias que corresponden, desde la emisión oficial de esta convocatoria hasta la fecha determinada por el Ministerio de Educación, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial a través de la Dirección General de Educación Especial.
- c) El evento o acto de selección o clasificación, tendrá las siguientes características o criterios organizativos a cargo de la Subdirección de Educación Alternativa y Especial de cada departamento.
- d) Se convocará y organizará en cada departamento, la inscripción a la elaboración de “obras pictóricas”, entre uno (1) hasta doce (12) estudiantes con discapacidad intelectual por departamento inscritos y efectivos en Centros de Educación Especial acreditados para tal fin, con fecha, hora y lugar definidos.
- e) El espacio donde se realizará el evento departamental debe contar con un área adecuada (mesas con superficie lisa, sillas adecuadas, iluminación, con posibilidad de mancharse con pintura acrílica y limpiarse) para una cantidad de 12 estudiantes que podrán participar, para realizar su “obra pictórica”.
- f) Se deben contar con un número suficiente de hojas (bond, tamaño doble oficio) incluso para reemplazarlas, en algún caso.
- g) Se debe contar con un número suficiente de lápices negros HB, con sus tajadores correspondientes, para todas y todos los participantes que se presentarán para que pueda ser seleccionada a la fase departamental, contando con materiales educativos para facilitar el dibujo de la figura de fondo de su “obra pictórica”.
- h) Se debe contar con pintura acrílica de los colores básicos para que cada participante pueda, mediante el uso de dedos y manos, colorear y dar figura a su obra pictórica.



|                                                                                                                                                           |                                                                                                                         |                               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL<br/>ENCUENTRO DE TEATRO Y<br/>ARTE PLURAL DE<br/>ESTUDIANTES CON<br/>DISCAPACIDAD<br/>INTELECTUAL</b> | <b>CÓDIGO:<br/>RETYAP-EDI</b> |                 |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                         | Versión                       | N° de Páginas   |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                         | 01                            | Página 15 de 20 |

- i) Cada participante debe contar con un delantal (preferentemente de plástico con posibilidad de lavarse).
- j) Cada participante debe contar con cinta maskin suficiente, con el fin de resguardar los bordes de su "obra pictórica" y como artificio para elaborar la misma, si lo requiriera.
- k) El tiempo conjunto y equitativo del evento departamental que tienen todas y todos los participantes en la producción pictórica, es de 45 minutos, como tiempo máximo, al final del cual cada estudiante debe hacer entrega inminente de su "obra pictórica".
- l) Para que se aplique un procedimiento confiable que permita tomar decisiones, a continuación se establecen los criterios más adecuados para los fines consiguientes:

Título:

| N°           | CRITERIO                                                                                                                                                      | PUNTAJE   |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1            | <b>Conversa y nombra los materiales utilizados en la técnica de dactilo pintura así como del tema central de la "obra pictórica"</b>                          | <b>3</b>  |
| 2            | <b>Trabaja cuidando la limpieza y el orden de su espacio y desarrolla la composición la "obra pictórica" (figura –fondo, coloración, expresión emocional)</b> | <b>4</b>  |
| 3            | <b>Comunica el mensaje o moraleja de su obra pictórica.</b>                                                                                                   | <b>3</b>  |
| <b>Total</b> |                                                                                                                                                               | <b>10</b> |

#### 7. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE "OBRAS" CLASIFICADAS EN LA FASE DEPARTAMENTAL Y DE INSCRIPCIÓN EN LA FASE NACIONAL:

- a) Aquellas "obras teatrales, pictóricas u otras" que por los criterios de valoración tengan los mayores puntajes, sólo una en cada categoría, será la que represente a la Dirección Departamental de Educación correspondiente en la fase nacional y cada participante, es decir tres (3) miembros del elenco teatral como actriz o actor) recibirá de la Dirección mencionada, una certificación de nivel departamental que le reconozca su participación en el **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual**.
- b) Aquellas "obras pictóricas" que por los criterios de valoración tenga el mayor puntaje, sólo una, será la que represente a la Dirección Departamental de Educación correspondiente en la fase nacional y un (1) estudiante, que es autor de la obra pictórica, recibirá de la Dirección mencionada, una certificación de nivel departamental



|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  |                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|-----------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL ENCUENTRO DE TEATRO Y ARTE PLURAL DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</b> |  | CÓDIGO:<br><b>RETYAP-EDI</b> |                 |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | Versión                      | N° de Páginas   |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | 01                           | Página 16 de 20 |

que le reconozca su participación en el **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual**.

- c) Al finalizar la fase departamental, la Dirección Departamental de Educación mediante las instancias correspondientes, en un lapso máximo de 72 horas, remitirán un informe específico añadiendo guión correspondiente, nómina de estudiantes participantes, que autoriza y aprueba tanto la "obra teatral" seleccionada como la "obra pictórica" clasificada, u otras categorías que puedan incluirse, mismas que representarán al departamento; eso servirá a la acreditación en instancias del Ministerio de Educación en lo que refiere a la Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente así como a la Ley N° 223 General de las Personas con Discapacidad, junto a la aprobación de viaje de cada miembro del elenco si fuera necesario, para que asistan y participen en la fase nacional.
- d) Además de los cuatro estudiantes (3 de la obra teatral y 1 de la obra pictórica) registrados por departamento para su participación en la fase nacional, se debe registrar a una maestra o maestro que fungirá como responsable del grupo representante de cada departamento.
- e) Si se incorporarían otras categorías por decisión del Ministerio de Educación, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, así como la Dirección General de Educación Especial, se debe considerar el nivel organizacional, el nivel presupuestario en POA de la DGEE y el soporte institucional correspondiente.

## SECCIÓN 2 FASE NACIONAL

**Artículo 15.- (FASE NACIONAL)** El Ministerio de Educación, el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial a través de la Dirección General de Educación Especial, organizará la presentación de nueve (9) "obras teatrales" de construcción colectiva y nueve (9) "obras pictóricas" según los lineamientos establecidos en esta convocatoria u otras categorías que se puedan incorporar.

1. La presentación de las 9 "obras teatrales" en el **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual** seguirán el orden que articula un transcurso interregional. Esta secuencia puede acomodarse para mostrar la expresión intercultural de cada departamento:



|                                                                                                                                                           |                                                                                                                          |  |                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|-----------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL<br/>ENCUENTRO DE TEATRO Y<br/>ARTE PLURAL DE<br/>ESTUDIANTES CON<br/>DISCAPACIDAD<br/>INTELLECTUAL</b> |  | CÓDIGO:<br><b>RETYAP-EDI</b> |                 |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                          |  | Versión                      | N° de Páginas   |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                          |  | 01                           | Página 17 de 20 |

| N°           | DEPARTAMENTO | N° DE OBRAS<br>TEATRALES |
|--------------|--------------|--------------------------|
| 1            | LA PAZ       | 1                        |
| 2            | SANTA CRUZ   | 1                        |
| 3            | COCHABAMBA   | 1                        |
| 4            | ORURO        | 1                        |
| 5            | PANDO        | 1                        |
| 6            | POTOSÍ       | 1                        |
| 7            | TARIJA       | 1                        |
| 8            | CHUQUISACA   | 1                        |
| 9            | BENI         | 1                        |
| <b>Total</b> |              | <b>9</b>                 |

2. La presentación de las 9 “obras pictóricas” en **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual** estarán expuestas al público asistente, para su valoración, la comisión nacional puede seguir el siguiente orden u otro que garantice el intercambio cultural.

| N°           | DEPARTAMENTO | N° DE OBRAS<br>PICTÓRICAS |
|--------------|--------------|---------------------------|
| 1            | LA PAZ       | 1                         |
| 2            | SANTA CRUZ   | 1                         |
| 3            | COCHABAMBA   | 1                         |
| 4            | ORURO        | 1                         |
| 5            | PANDO        | 1                         |
| 6            | POTOSÍ       | 1                         |
| 7            | TARIJA       | 1                         |
| 8            | CHUQUISACA   | 1                         |
| 9            | BENI         | 1                         |
| <b>Total</b> |              | <b>9</b>                  |

3. **RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE LA OBRA TEATRAL - 1RA. REPRESENTANTE A NIVEL NACIONAL.** La Comisión de Evaluación de la Fase Departamental selecciona a la “obra teatral” representante en la Fase Departamental de su Dirección Departamental de Educación para la participación en la Fase Nacional en el **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual**.



|                                                                                                                                                           |                                                                                                                          |  |                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|-----------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL<br/>ENCUENTRO DE TEATRO Y<br/>ARTE PLURAL DE<br/>ESTUDIANTES CON<br/>DISCAPACIDAD<br/>INTELLECTUAL</b> |  | CÓDIGO:<br><b>RETYAP-EDI</b> |                 |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                          |  | Versión                      | N° de Páginas   |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                          |  | 01                           | Página 18 de 20 |

- a) La Comisión de Valoración de la Fase Nacional, está conformada por el o la Ministro de Educación (o su representante), la Viceministra de Educación Alternativa y Especial (o su representante), el Viceministro de Educación Regular (o su representante), 1 Representante de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia y 1 Representante de CONALPEDIS, sumando 5 miembros, en base a los criterios de valoración, establecidos para la realización del **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual**:

| N°    | CRITERIO                                                                                              | PUNTAJE |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1     | Tema central de la "obra teatral"                                                                     | 3       |
| 2     | Montaje de la "obra teatral" (escenificación personajes, iluminación, máscaras, maquillaje, utilería) | 4       |
| 3     | Mensaje o moraleja                                                                                    | 3       |
| Total |                                                                                                       | 10      |

**Nota.-** Si faltase uno de los representantes podrá ser reemplazado por personal designado de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Artística y Lingüística.

- b) Respecto a la obra teatral, participantes y escenificación, se cumplirán los criterios de la fase departamental. Aquella "obra teatral" que por los criterios de valoración tenga el mayor puntaje en la Fase Nacional, sólo una, será la que alcance la representación como "Obra Teatral" del Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual por lo que sus participantes recibirán la certificación correspondiente. Las 8 obras teatrales que no alcancen este carácter, recibirán su certificación (cada participante) como actores y actrices en el **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual**.

- c) Cada Dirección Departamental de Educación, remitirá el Guión de cada obra artística para la participación en el **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual**, a nivel nacional.

- d) Para cada participante, miembro del Equipo de Trabajo reconocido para la representación en la fase nacional, se requiere el documento de consentimiento firmado por los padres o tutores legales, documento que deberá ser remitido a la Dirección General de Educación Especial, dos semanas antes mínimamente de la fase nacional, para realizar trámites correspondientes en función de las normas vigentes. En caso de estudiantes menores de edad, se requiere el permiso correspondiente de la



|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  |                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|-----------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL ENCUENTRO DE TEATRO Y ARTE PLURAL DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</b> |  | CÓDIGO:<br><b>RETYAP-EDI</b> |                 |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | Versión                      | N° de Páginas   |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | 01                           | Página 19 de 20 |

Defensoría de la Niñez y Adolescencia, especialmente para la realización de viaje interdepartamental.

#### 4. RESPECTO DE LA CLASIFICACIÓN DE LA OBRA PICTÓRICA U OTRAS CATEGORÍAS COMO REPRESENTANTE A LA FASE NACIONAL.

- La Comisión de Evaluación de la Fase Departamental, una vez realizado el evento de clasificación, selecciona a la "obra pictórica" representante de la Fase Departamental a la Fase Nacional de su Dirección Departamental de Educación para la participación correspondiente en el **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual**, hará llegar: nombres, apellidos, CI. RUDEE y otros necesarios.
- Los criterios para el logro de esa clasificación se realizará según el siguiente detalle:

| N°           | CRITERIO                                                                                                                      | PUNTAJE   |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1            | Conversa y nombra los materiales utilizados en la técnica de dactilo pintura así como del tema central de la "obra pictórica" | 3         |
| 2            | Desarrolla y explica la composición de la "obra pictórica" (figura – fondo, coloración, expresión emocional)                  | 4         |
| 3            | Comunica el mensaje o moraleja de su obra pictórica.                                                                          | 3         |
| <b>Total</b> |                                                                                                                               | <b>10</b> |

**Nota.-** Si faltase uno de los representantes podrá ser reemplazado por personal designado de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Artística y Lingüística.

**Artículo 16.- (GASTOS DE ESTADÍA).** Para la Fase Nacional, el Ministerio de Educación, a través de una Resolución Ministerial correspondiente, otorgará viáticos como personal externo a cada participante del equipo de trabajo de cada departamento, es decir, sólo hasta tres (3) estudiantes actores o actrices de la "obra teatral", un (1) estudiante autor de la "obra pictórica", así como una (1) maestra o maestro responsable que acompaña, impulsa y protege a su grupo, por 2 días y por departamento, correspondientes al **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual**.



|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  |                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|-----------------|
|  <b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b><br><b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> | <b>REGLAMENTO DEL ENCUENTRO DE TEATRO Y ARTE PLURAL DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</b> |  | CÓDIGO:<br><b>RETYAP-EDI</b> |                 |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | Versión                      | N° de Páginas   |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                     |  | 01                           | Página 20 de 20 |

- a) Los equipos de trabajo deberán considerar a grandes rasgos, cómo podría ser presentada la obra teatral y leer el guión. También aprender los diálogos, planear el vestuario y tomar previsiones para el uso de máscaras, maquillaje, utilería, iluminación y otros aspectos escénicos.
- b) Asimismo, el autor o autora de la "obra pictórica" clasificada, debe conversar sobre: materiales utilizados, cómo elaboró su "obra pictórica", cuál su título y qué mensaje intenta transmitir.

**Artículo 17.- (RESULTADOS A LOGRAR) I.** Los resultados que se pretenden lograr se relacionan con el reconocimiento de actitudes y aptitudes de estudiantes con discapacidad intelectual que ejercen su derecho a la educación en Centros de Educación Especial y la concienciación de las comunidades educativas con relación a la diversidad de estudiantes con esa tipología de discapacidad.

**II.** Al finalizar el encuentro a nivel nacional, tanto las Subdirecciones Departamentales de Educación Alternativa y Especial, así como la Dirección General de Educación Especial, presentarán sus informes técnicos de procesos, resultados, conclusiones y recomendaciones.

### CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** Los centros de Educación Especial, cuyos estudiantes participen del **Encuentro de Teatro y Arte Plural de Estudiantes con Discapacidad Intelectual** y sean clasificados a la fase nacional, serán reconocidos mediante certificación de participación.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la emisión de la Resolución Ministerial de aprobación y publicación por los medios autorizados por el Ministerio de Educación.



## CONVOCATORIA

### **3er. ENCUENTRO DE TEATRO Y ARTE PLURAL DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

El Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial y la Dirección General de Educación Especial, en el marco de las normas vigentes, convocan al **3er. ENCUENTRO DE TEATRO Y ARTE PLURAL DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA"** bajo los siguientes criterios y pautas:

#### **1. OBJETIVOS.**

##### **1.1. OBJETIVO GENERAL.**

Concienciar y sensibilizar a la sociedad sobre las capacidades de los estudiantes con discapacidad intelectual de los Centros de Educación Especial, mediante la expresión escénica, teatral y pictórica. Estas manifestaciones artísticas contarán con la participación de estudiantes y maestras/os de otros ámbitos o subsistemas como espectadores, con el propósito de promover y contribuir a la construcción de una sociedad inclusiva. Para ello, se impulsará la planificación y construcción colectiva de una obra teatral, así como la creación individual de una obra pictórica. Ambas serán presentadas inicialmente en encuentros departamentales, que funcionarán como instancias de clasificación.

##### **1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- **Fortalecer la expresión teatral y artística** de estudiantes con discapacidad intelectual de Centros de Educación Especial, a través de la interpretación de una obra teatral construida y presentada colectivamente, así como como la expresión pictórica individual, en la medida que son manifestaciones culturales de carácter plural.
- **Lograr la participación activa de los estudiantes** con discapacidad intelectual de los Centros de Educación Especial junto a estudiantes amigos de otras instituciones educativas para el fortalecimiento de la educación inclusiva, la identidad cultural y la producción colectiva e individual de las y los estudiantes con discapacidad intelectual tanto en la concepción y construcción, como en la presentación de "obras" teatrales y pictóricas en los nueve departamentos.
- **Fomentar el respeto a los derechos y la dignidad** de las personas con discapacidad intelectual promoviendo la toma de conciencia respecto de sus capacidades y aportaciones hacia una sociedad inclusiva.



- **Integrar las distintas culturas** departamentales a través de la demostración de habilidades y valores de estudiantes con discapacidad intelectual, fortaleciendo el intercambio cultural y la comunicación, mediante la expresión escénica, teatral, gestual, corporal y pictórica.

## **2. PARTICIPANTES.**

Está dirigido a estudiantes con discapacidad intelectual de Centros de Educación Especial fiscales y de convenio legalmente establecidos, que desarrollan actividades en el área de atención educativa. Los participantes deben contar con el consentimiento informado de sus padres, familiares o tutores legales para su participación, así como con el permiso correspondiente en caso de requerir desplazamiento para representar una obra teatral o pictórica. Se tomará en cuenta el apoyo integral y sociofamiliar que estos estudiantes requieren, especialmente al desempeñarse como actores principales.

- 2.1.** Podrán participar en la obra teatral estudiantes a partir de los catorce (14) años de edad.
- 2.2.** Podrán participar en la obra pictórica estudiantes con edades comprendidas entre los ocho (8) y quince (15) años.

## **3. ESCENARIOS.**

Para la Fase Departamental, cada Dirección Departamental de Educación, gestionará ambientes adecuados para la presentación de las "obras teatrales" y las "obras pictóricas" en su capital de departamento.

Para la Fase Nacional, el Ministerio de Educación, el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial y la Dirección General de Educación Especial, mediante la Dirección Departamental de Chuquisaca, gestionará el escenario más adecuado.

## **4. AUDITORIO INCLUSIVO.**

Durante la fase departamental, cada Dirección Departamental de Educación convocará a estudiantes de Educación Secundaria Comunitaria Productiva para que asistan, como espectadores, a las presentaciones de obras teatrales y pictóricas. La participación se realizará en una o dos jornadas, según lo establecido por la organización.

Para la presentación de las obras teatrales y pictóricas en la fase nacional, se convocará a estudiantes, tanto varones como mujeres, de Unidades Educativas de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, con el fin de que participen como espectadores. Algunos asistirán en la jornada de la mañana y otros en la jornada de la tarde. El evento se llevará a cabo en el teatro proporcionado por la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca, en la ciudad de Sucre.



## **5. RESULTADOS.**

- 5.1.** Se valorarán las habilidades expresivas, escénicas, teatrales, corporales, gestuales y pictóricas de las personas con discapacidad intelectual, a través de la construcción y representación colectiva de obras teatrales y pictóricas. Estas expresiones artísticas se constituyen en estrategias para generar conciencia sobre la diversidad y las capacidades de estos estudiantes, tanto en el público espectador como en los comentaristas y la sociedad en general.
- 5.2.** Se apreciará tanto la puesta en escena como la presentación pictórica, así como el mensaje que transmiten, reconociendo el proceso de construcción colectiva llevado a cabo por los participantes, y el desarrollo integral de las obras teatrales y pictóricas.
- 5.3.** Se valorará la participación activa de los estudiantes con discapacidad intelectual, destacando su capacidad para representar un papel o actuar "como si...", así como su habilidad para elaborar una obra pictórica. Estas experiencias artísticas contribuyen a la construcción de una identidad propia, fortalecen la autoestima y el sentido de pertenencia, y fomentan vínculos dentro de la comunidad.
- 5.4.** Se promoverá la confraternización intercultural y plural mediante presentaciones teatrales y artísticas de estudiantes con discapacidad intelectual provenientes de los distintos departamentos del país.

El encuentro promueve la participación activa de estudiantes con discapacidad intelectual, incentivando el desarrollo de habilidades sociales, culturales y de expresión artística, al mismo tiempo que reconoce y valora todas sus potencialidades.

### **• A NIVEL DEPARTAMENTAL:**

Se promoverá la participación plural de estudiantes con discapacidad intelectual de los Centros de Educación Especial, con el propósito de que una obra teatral y una obra pictórica, previamente seleccionadas a nivel departamental, representen a su respectiva Dirección Departamental de Educación en la fase nacional.

### **• A NIVEL NACIONAL:**

Se garantizará la participación de estudiantes con discapacidad intelectual que integran los equipos de trabajo de nueve obras teatrales y nueve obras pictóricas, en representación de los nueve departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia en la fase nacional. Esta iniciativa tiene como objetivo concienciar, sensibilizar y promover la participación activa de estos estudiantes en todos los ámbitos de la vida social, cultural y artística.



## **6. SEDES Y FECHAS DE REALIZACIÓN.**

La fase departamental se llevará a cabo desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 25 de abril de 2025, periodo durante el cual deberá desarrollarse en su totalidad.

La fase nacional se realizará el viernes 15 de mayo de 2025, a partir de las 08:30, en el teatro de la ciudad de Sucre, departamento de Chuquisaca. Este evento será difundido por los medios de comunicación convocados por las instancias departamentales correspondientes.

## **7. ORGANIZACIÓN.**

Las Direcciones Departamentales de Educación a través de las Subdirecciones de Educación Alternativa y Especial, son responsables de la organización a nivel departamental.

La presentación departamental contará con la presencia de las autoridades correspondientes.

El Ministerio de Educación, el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, a través de la Dirección General de Educación Especial son responsables de la organización del encuentro a nivel nacional.

